



**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, cuya sigla es LIANGIMNASIA, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea General Ordinaria lo que consta en el acta de marzo 22 del 2018 y en su acta aclaratoria de julio 27 de 2018 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta de mayo 15 de 2018 y en su acta aclaratoria de julio 31 de 2018, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor LEONARDO FABIO GONZALEZ GARCÍA, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor LEONARDO FABIO GONZALEZ GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.558.933, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, cuya sigla es LIANGIMNASIA., con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

DIANA MARÍA OSORIO OSSES  
WILLIAM JARAMILLO NARANJO  
MARINO DE JESÚS PINEDA GUTIERREZ  
JUNSUKE IWAI

Vicepresidente  
Miembro junta  
Miembro junta  
Miembro junta

C.C. N° 43.504.255  
C.C. N° 8.400.011  
C.C. N° 70.086.224  
C.E. N° 136471

FREDY BEJARANO MAYORGA

Revisor Fiscal Principal

T.P. N° 65695-T

DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

Resolución Número

Radicado: S 2018001356

Fecha: 23/08/2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



LILIANA MARITZA SIERRA CARO  
JUAN GUILLERMO MEDINA GOMEZ  
JUAN DIEGO HENAO ECHEVERRI

Comisión Disciplinaria  
Comisión Disciplinaria  
Comisión Disciplinaria

C.C. N° 32.258.866  
C.C. N° 71.367.299  
C.C. N° 71.773.198

El periodo de los dignatarios va hasta el día 20 de mayo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos de la liga.



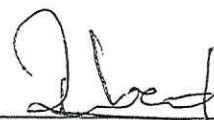
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**  
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla Morales 	Revisó: César Orozco Muñoz 	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

INDEPORTES ANTIOQUIA